



CONSULTORIA – ASESORIA – CAPACITACION - PATROCINIO LEGAL

Raúl Alcides Morlás Pérez

Abogado

raulmorlas2009@hotmail.com

SEÑORES JUECES DEL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE QUITO.-

EXPEDIENTE N°0635-11-EP.

Los ex Trabajadores de CN , que Conformamos la Directiva del “Grupo 90 APARECIDOS” integrada actualmente por los señores : BOLIVAR GARCÍA GARCÍA, PABLO HANS ORELLANA, JOSÉ CHOEZ DELGADO, MARCO ORTEGA ORTEGA, LUIS CORREA VITERI, en nuestras calidades de Ex Trabajadores de “Cervecería Nacional CN SA”, Comparecemos por nuestros propios derechos , y , por los derechos de los que Representamos para Comunicar y Solicitar lo siguiente:

PRIMERO: COMUNICAMOS la FORMAL REVOCATORIA DEL MANDATO: GESTIONES de REPRESENTACIÓN - PATROCINIO JUDICIAL – EXTRA JUDICIAL etc.. FIRMADO POR EL DIFUNTO COMPAÑERO SR. JUAN CARLOS BAUTISTA GABINO , A FAVOR DEL ESTUDIO JURÍDICO “AJUVISA S.A”.

Señores Jueces Constitucionales, en sus calidades de Garantista del debido proceso de la presente Acción Constitucional, y en pleno Uso de los derechos y facultades que nos asiste el Art.2041 del Código Civil al No haberse precisado en el Mandato concedido a favor del Estudio Jurídico “AJUVISA SA” conste Autorización expresa, que Delege a un Mandante que reemplace al difunto comitente; por este Hecho que los Ex Trabajadores que Integramos la Comitiva formalmente hemos designado en la fecha 06 de junio del 2021 a las 13h00 en las instalaciones del local, Ubicado en las calles: García Moreno y Hurtado esquina del cantón Guayaquil, a través de una AUTO-CONVOCATORIA DEL “GRUPO DE LOS 90 APARECIDOS” donde se creó un ACTA DE DESIGNACIÓN de nuestro actual Representante, el SR. BOLÍVAR GARCÍA GARCÍA – debido al Inesperado fallecimiento del compañero JUAN CARLOS BAUTISTA GABINO – ex Líder del Grupo “90 Aparecidos”(Ex Aspirante a ser designado al cargo de PROCURADOR COMÚN que ésta Corte deberá elegir) , quien en los tiempos que Representó al referido Grupo de Ex Trabajadores de CN, **EFFECTUÓ UN ACUERDO VERBAL - MANDATO a favor del Estudio Jurídico “AJUVISA SA”** ; Estudio que en esa época estaba Representado por el Dr. Gonzalo Viteri Escudero quien falleció en este año 2021 , por el señor Ab Patricio Viteri Mora y cuyo Representante Legal es el señor **Ab. LUIS EDUARDO VITERI MORA** – de 42 años de edad, con Cédula de Ciudadanía N° 092010260-5, con R.U.C N° 0920102605001 , quien **posee Registro Colegio de Abogados del Guayas N° 675 C.A.G.; dicho MANDATO el mismo** que obra de Autos, se legalizó mediante sólo una Copia Autenticada ante un Notario(a) Público del cantón Guayaquil , destacamos que ese documento que **NO FUE ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA** .-

Colón No. 404 y Chile · 5to piso · Oficina 503 · Edificio Promesa

Teléfono 2-320777 · 0990573840

Guayaquil - Ecuador



CONSULTORIA – ASESORIA – CAPACITACION - PATROCINIO LEGAL

Raúl Alcides Morlás Pérez

Abogado

raulmorlas2009@hotmail.com

Por lo que Comunicamos a esta Corte Constitucional, que hemos efectuamos tal REVOCATORIA del MANDATO concedido al Estudio “Jurídico AJUVISA SA”, Amparados en lo que señala la ley adjetiva Civil vigente establece , **para los Actos de Revocatoria de : Contratos, Mandatos, Obligaciones** que determinan los Arts. 2035; 2036 último inciso ; primer inciso del Art. 2037; 2067 Numerales 2 , 3 , y 5 ; 2068 ; 2069 ; 2070 ; 2072 todos pertenecientes al Código Civil ecuatoriano.- Adjuntamos copias del Correos dirigidos a AJUVISA SA donde se le Comunica tal revocatoria Mandato, los cuales están debidamente Materializados ante Notaría Pública.-

Los Motivos de la Revocatoria del MANDATO con el Estudio Jurídico “AJUVISA SA” , fueron: **A .-** El fallecimiento del Comitente o Mandante señor Juan Carlos Bautista Gabino en la fecha:02 de junio del año 2021 el cual es un causal establecido en el Art. 2067 numeral 5 del C.C. ; **B.-**Que el documento firmado entre los Mandantes ex Trabajadores y el Estudio Jurídico AJUVISA SA el Mandato No posee cláusula especial para Transigir, lo que lo exime de litigar ante la Corte Constitucional y ante el Ministerio del Trabajo ; **C.-EI** No haberse logrado el ACUERDO EXTRA JUDICIAL con la compañía “Cervecería Nacional CN SA” que fue el meollo- y , ÚNICO OBJETO DEL MANDATO- , para la consiguiente Contratación de ese Estudio Jurídico , dentro del PLAZO O TÉRMINO QUE SE LE CONCEDIÓ a finales del año 2019 y en el año 2020- Es otro Causal de Culminación que lo determina el Art. 2067 numeral 2 del C.C. ; **D.-** El que el señor PATRICIO VITERI MORA quien Contactó como parte o integrante del “ESTUDIO JURÍDICO AJUVISA SA” e hizo ciertos Acuerdos verbales con el difunto señor Juan Carlos Bautista No consta Registrado como Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador , Ni en el Colegio Abogados tampoco en el Foro de Abogados del Ecuador, además que el referido ciudadano se ha presentado presencialmente en calidad de Abogado ante las diversas Autoridades del Ministerio del Trabajo de Guayaquil y Quito- Incluyendo el Director Regional del Ministerio del Trabajo de la ciudad de Guayaquil ; **E.-**Que siendo un derecho inalienable el principio de VOLUNTARIEDAD ENTRE LAS PARTES para mantener o revocar un Mandato -Contrato-Obligación , y , al No existir de parte de los Ex Trabajadores-Mandantes en la actualidad la debida confianza con el Estudio Jurídico “AJUVISA SA” y, al No haberse alcanzado en un periodo de tiempo de casi más de 12 meses el Objeto de ese Acuerdo-Contrato etc., .que era un Inmediato Acuerdo Extra Judicial con Cervecería Nacional CN SA, que sea plasmado en un posible ACUERDO REPARATORIO que pudiera Beneficiar a todos los Integrantes del “GRUPO DE LOS 90 APARECIDOS” que firmaron en su debido momento un Acuerdo con ese Estudio Jurídico – **lo cual No ha acontecido hasta esta fecha.-**

En Cumplimiento del debido proceso legal que establece el Art. 2069 del Código Civil , del Acto de REVOCATORIA del MANDATO, otorgado para las GESTIONES EXTRA JUDICIALES – PATROCINIO del Estudio Jurídico “AJUVISA SA” etc., Comunicamos a esta Corte, que se le ha Hecho Conocer de la Culminación del referido MANDATO , por la vía electrónica al Correo

Colón No. 404 y Chile · 5to piso · Oficina 503 · Edificio Promesa

Teléfono 2-320777 · 0990573840

Guayaquil - Ecuador



CONSULTORIA – ASESORIA – CAPACITACION - PATROCINIO LEGAL

Raúl Alcides Morlás Pérez

Abogado

raulmorlas2009@hotmail.com

electrónico del Estudio Jurídico "AJUVISA SA" ajuvisa@yahoo.com, luiseduardo_viteri@hotmail.com, de acuerdo a la Validez Jurídica que el Art. 2 de la ley comercio electrónico, le Concede a los mensajes de datos, correos electrónicos etc.. los cuales se remitieron en la fecha: **23** de junio del 2021 desde los correos: sedepubg@gmail.com, raulmorlas2009@hotmail.com, iber_rosales65@hotmail.com, para Probar lo Alegado adjuntamos Materialización realizada ante Autoridad Notarial de los mencionados correos, donde se le hace Conocer la REVOCATORIA DEL MANDATO al Estudio "AJUVISA SA".-

SEGUNDO: RATIFICACIONES.-

Señores Jueces de manera expresa y, para que conste en Autos, Comunicamos que **Ratificamos las Gestiones y Representaciones** de nuestro PROCURADOR JUDICIAL, el Ab RAÚL ALCIDES MORLÁS PÉREZ otorgadas desde el año 2018 hasta la actualidad inclusive; **Además Ratificamos la Designación de nuestro Líder actual y Compañero SR. BOLÍVAR GARCÍA GARCÍA**, para que sea Tomado en Consideración para el Cargo de PROCURADOR COMÚN de todos los EX TRABAJADORES DE CN en Reemplazo del difunto Compañero Juan Carlos Bautista Gabino; en Cumplimiento al primer Numeral del Cronograma de Seguimiento y Ejecución de la Sentencia 141-18SEP-CC dictado el 13 enero del 2021 por la Actual Corte Constitucional.-

TERCERO: PEDIDO A LAS AUTORIDADES .-

Señores jueces Constitucionales, dejamos asentado que cualquier Gestión, Escrito, Petición, que a partir de esta fecha, llegase a efectuar el ESTUDIO JURÍDICO "AJUVISA SA" ante esta Corte Constitucional y ante el Ministerio del Trabajo de Ecuador carecerá de Validez jurídica y de legalidad; y será bajo estricta responsabilidad penal-civil-administrativa única de ese Estudio Jurídico a quien se le ha procedido formalmente a Revocar el Mandato que nuestro difunto ex Líder, firmó al pre citado Estudio Jurídico.-**Desconocemos a su Representante Legal y al Sr. Patricio Viteri Mora como nuestros MANDATARIOS.-**

Solicitamos e Insistimos, a las Autoridades de la Corte Constitucional y al Sr. ARQ. PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA actualmente designado Ministro del Trabajo, que para efectos de Reuniones, Citas Solicitadas o que se llegase a Conceder en un futuro a petición de las partes de Ex Trabajadores o la Empleadora, se deba Contar Obligatoriamente **con todos los Líderes, y Procuradores Judiciales de los 4 Grupos** que se han Legitimado en el presente proceso.-**NO EXISTE UN (A) ÚNICO (A) REPRESENTANTE DE TODOS LOS TRABAJADORES DE CN, sino varios conglomerados de Grupos con sus Respective Líderes y Procuradores Judiciales**, las dos entidades poseen los correos electrónicos de los diversos abogados del presente proceso .-

Colón No. 404 y Chile · 5to piso · Oficina 503 · Edificio Promesa

Teléfono 2-320777 · 0990573840

Guayaquil - Ecuador



CONSULTORIA – ASESORIA – CAPACITACIÓN - PATROCINIO LEGAL

Raúl Alcides Morlás Pérez

Abogado

raulmorlas2009@hotmail.com

**POR SER DE JUSTICIA Y EN DERECHO.
Sírvese proveer, lo solicitado**

SR. BOLÍVAR GARCÍA G.
CED. N°091300239-0

AB. RAÚL A. MORLÁS PÉREZ
REG. FORO N°09-2010-68 FAG

SR. PABLO H. ORELLANA R.
CED N°091477822-0

SR. JOSÉ CHOEZ DELGADO.
CED. N°0917378564

SR. LUIS CORREA VITERI.
CED N°091107212-2

SR. MARCO ORTEGA ORTEGA.
CED N°091567246-3

